

## ANEXO 6

### PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

#### INTRODUCCIÓN

La realización del presente proyecto se desarrolla de conformidad con lo establecido en: la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece, que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10° y 11°, prestar el servicio social estudiantil; siendo este un elemento más del proceso educativo, que busca integrar al estudiante a la vida comunitaria y desarrollar en el educando distintos valores como la solidaridad, la participación, la dignidad, el sentido del trabajo y del buen uso del tiempo libre, integrarlo a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos, y como requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

El proyecto será desarrollado en diferentes horarios hasta dar cumplimiento al número de horas que establece la ley, siendo supervisado por el o la Maestro(a) encargado(a) para tal fin, así como las personas donde se desarrolle el servicio social. Para ello el estudiante diligencia el formato FGC-04 donde se relacionan las horas cumplidas y las actividades desarrolladas.

#### JUSTIFICACION

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, donde determina el propósito de la labor social de los estudiantes, describe “*es obligación de los estudiantes de educación media durante los dos grados de estudio – 10° y 11-, prestar el servicio social estudiantil, servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 Resolución 4210 de 1996-*”, también concebido como un instrumento útil para la satisfacción de diversos principios y valores constitucionales.

En el Conservatorio de Ibagué, Institución Educativa Amina Melendro de Pulecio se instituye el servicio social obligatorio, como un espacio de formación en donde el educando tiene la posibilidad de proyectar su ser y conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso de formación integral orientada hacia la música. De igual manera, la ejecución del proyecto permite al estudiante evidenciar su responsabilidad, puesto que deben desarrollar actividades y procesos al servicio de la comunidad, haciéndose parte activa del mejoramiento de la comunidad educativa y del entorno social donde está ubicada.

En Colombia el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas y máximo de 140 horas de servicio social, según la resolución 4210 de 1996, para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller, razón por la que los educandos en nuestra Institución de manera voluntaria deciden en cuál de las actividades establecidas en las líneas de acción, participarán para dar cumplimiento con el servicio social, contribuyendo de esta manera al apoyo en la logística necesaria para los ensayos y ejecución de los conciertos programados por la Institución, así como el apoyo en el desarrollo de procesos musicales, en los primeros grados de la Institución y en otras Instituciones que requieren del fortalecimiento en estos aspectos.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Integrar al educando a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social, familiar y cultural a través de actividades que forman parte de los proyectos pedagógicos de la institución con el fin de aplicar conocimientos y habilidades alcanzadas por ellos en el área musical.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades intereses, problemas de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en áreas obligatorias que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.
6. Fomentar el sentido de pertenencia de los estudiantes del Conservatorio de Ibagué, Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio, proyectando a la comunidad sus experiencias de aprendizaje musical.

## MARCO LEGAL

La prestación del servicio social obligatorio está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

**LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994**, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el **artículo 30**, en el **numeral F**,

“El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

**Artículo 97 de la Ley 115 de 1994:**

“Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional

**DECTETO 1860 DE 1994,**

- **ARTÍCULO 15 Adopción del Proyecto Educativo Institucional**

“Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento...”

- **Artículo 39 Servicio social estudiantil.**

“El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y

Económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social. Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma

conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades

Con este fundamento legal se quiere utilizar una pedagogía que forme al hombre para el trabajo, y lo capacite para ser sujeto de su desarrollo y para la transformación del medio, y no hacer excepción de personas si no de ayudar a los más necesitados. Lo que se recibe y se aprende desde el principio influye de por vida en la persona, construimos una sociedad responsable, que brinden espacios que sigan sembrando valores para tener una mejor formación, y con ello infundir un sentido de pertenencia, para que fortalezcan sus capacidades y compromiso con sus diferentes misiones.

En el **artículo 59**, dice que los establecimientos educativos según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

**RESOLUCIÓN 4210 DE 1996**, establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, y en el artículo 7 deja claro que es requisito indispensable para obtener el título de bachiller.

## **METODOLOGÍA**

### **PARTICIPANTES**

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio de los estudiantes del Conservatorio de Ibagué Institución Educativa Amina Melendro de Pulecio hace parte del Currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y lo realizarán los estudiantes de grado 10° y 11°.

### **DURACIÓN**

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

### **ALCANCES**

En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos

pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, El Conservatorio de Ibagué, Institución Educativa Amina Melendro de Pulecio, tiene en cuenta los siguientes criterios:

Por ser la Institución un Conservatorio, el eje transversal de su desarrollo pedagógico, está fundamentado en la música, por ende, es en las actividades musicales donde se puede relacionar y correlacionar el desempeño de los estudiantes con su desarrollo personal y social.

Por tal motivo las actividades integradoras donde se ejecute el Servicio Social Estudiantil, deberán permitir al estudiante poner de manifiesto sus conocimientos musicales, de ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones de carácter gubernamental y no gubernamental, que adelanten acciones cuyo objetivo sea la formación musical.

La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	RRESPONSABLE
Logística de Conciertos Institucionales	Grupos de 10 estudiantes coordinados por el director artístico, que organizan la logística de los conciertos institucionales propiciando cultural ciudadana y musical	Director Artístico

	en las 1000 personas que asisten al teatro Tolima en cada concierto.	
Apoyo académico musical a I.E.	Asignación de dos estudiantes por docente de primaria que lo solicite para el apoyo de las clases musicales en colegios oficiales de Ibagué y en la propia I.E.	Docente titular del estudiante
Apoyo a fundaciones que realicen trabajo artístico-musical	Asignación de estudiantes a fundaciones que lo soliciten y que desarrollen trabajo comunitario en música, para apoyo al desarrollo de dichas actividades.	Coordinadora del proyecto
Conciertos Didácticos	Los grupos orquestales y corales de la I.E. desarrollan cultura musical en la población de Ibagué, a través de sus conciertos didácticos, en donde motivan a la población al gusto por la música como eje generador de valores tales como la solidaridad, el respeto, etc.	Directores de los diferentes grupos Orquestales y corales
<b>Coordinador del Proyecto:</b> Luz Ángela Rodríguez Morales		

Después de haber cumplido con las 80 horas de servicio social, el estudiante es valorado de acuerdo a las actividades realizadas y al impacto causado en su comunidad.

## **POBLACION BENEFICIADA**

El Proyecto de Servicio Social beneficia a toda la Comunidad de Ibagué que se vincula en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos, trazados en las líneas de acción. El Conservatorio de Ibagué a través de su proyecto de Servicio Social propende crear una cultura musical en los Ibaguereños y sus líneas de acción están encaminadas a ese objetivo.

Los estudiantes de los grados 10º y 11º del Conservatorio de Ibagué Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio también se benefician del proyecto de Servicio Social obligatorio.

## **RECURSOS:**

**HUMANOS:** estudiantes de los grados 10º y 11º del Conservatorio de Ibagué Institución Educativa Amina Melendro de Pulecio, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto y los docentes y directivos docentes que coordinen el proyecto, el Director artístico del Conservatorio de Ibagué.

**FISICOS:** Los requeridos en cada línea de Acción.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994

Decreto 1860 de 1994

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996